



RESOLUCION No. 001745

06 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL A UNA DOCENTE EN EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA PARA EL COLEGIO JUAN CRISTÓBAL MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y el Decreto 0018 del 16 de febrero del 2026

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Girón se encuentra certificado desde el día 1º de Enero de 2003.
2. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 106 dispone que los nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal las hará el respectivo Alcalde que administre la educación.
3. Que el docente **BARRAGAN DIAZ ALFONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13885257, mediante certificado No.442725 del 30 de abril del 2026 se encuentra en Incapacidad por Enfermedad Común, por el término de 30 días del periodo comprendido entre el 29/04/2026 al 28/05/2026.
4. Que se hace necesario nombrar el reemplazo del docente **BARRAGAN DIAZ ALFONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13885257, por la Incapacidad por enfermedad común, para dar continuidad en la prestación del Servicio Educativo en el Colegio JUAN CRISTOBAL MARTINEZ/Sede A - Principal -/Básica primaria.
5. Que el Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 13, literal a, dice: **"En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa..."**.
6. Que la Ley 996 de 2005 en el inciso cuarto del párrafo del artículo 38 consagra en las **"Prohibiciones para los servidores públicos"**, que las nóminas de las entidades territoriales no podrán modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que: "(...) se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa. (...)"(Resaltado fuera de texto)
7. La Corte Constitucional en la Sentencia C-1153 de 2005, supeditó el alcance del cumplimiento de la prohibición comprendida en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 al desarrollo de los fines del Estado, señalando:
"(...) La Sala observa que todas las limitaciones previstas en el artículo 38 están claramente encaminadas a garantizar los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución, en particular la moralidad, la imparcialidad y la eficacia en el cumplimiento de las funciones. En esa medida, en términos generales, el artículo 36 no contraria disposición alguna de la Carta, sino que la desarrolla. (...)

Ahora bien, las excepciones a esta prohibición, consignadas en el inciso cuarto del párrafo, respetan el equilibrio que debe existir entre la guarda de la moralidad administrativa y/o eficacia de la administración, a través de la autorización de vincular en nómina (a) cuando se trate de





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL, a la licenciada **GARCÍA BOHÓRQUEZ MARTHA CECILIA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **63496175**, como docente en el Nivel de Básica primaria en el Colegio Juan Cristobal Martínez en la sede A principal, en reemplazo del **BARRAGAN DIAZ ALFONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13885257** por la Incapacidad por enfermedad común.

ARTICULO SEGUNDO: La docente nombrada en provisionalidad, deberá tomar posesión del cargo previa acreditación de los requisitos legales y, permanecerá en ejercicio de sus funciones desde el momento de la posesión y hasta la terminación de la incapacidad por enfermedad común del docente **BARRAGAN DIAZ ALFONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13885257**, esto es hasta el día veintiocho (28) de mayo del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución a la licenciada **GARCÍA BOHÓRQUEZ MARTHA CECILIA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **63.496.175**.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución a la Secretaría Jurídica y Defensa Judicial, a nómina de la Secretaria de Educación para lo de su conocimiento y fines pertinentes, al señor Rector del Colegio Juan Cristobal Martínez, y a la hoja de vida de la docente que se nombra en provisionalidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Girón, a los **06 MAY 2026**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación.

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/ Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón 

